



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 067

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 24.MAR.2021

VISTOS:

El Memorando N° 000460-2021- INABIF/USPNNA de fecha 02 de marzo de 2021, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Nota N° 000086-2021-INABIF/UA-SUPH-STPAD-SUPH, de fecha 17 de marzo de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Informe N° 000017-2021-INABIF/UA-SUF de fecha 22 de marzo de 2021 de la Sub Unidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 064 de fecha 18 de marzo de 2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-INABIF/UA "Normas y procedimientos para la adecuada administración, uso y control del fondo de caja chica de la U. E. 006 Programa Integral Nacional Para el Bienestar Familiar – INABIF, para el ejercicio fiscal 2021";

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-INABIF/UA, VI. Disposiciones Específicas, 6.1.6 las personas responsables de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica (Titular y Suplente) serán designados mediante Resolución de la Unidad de Administración, conforme a la normativa vigente; asimismo en el numeral 6.1.10, dispone que todo cambio de responsables de Titular y/o Suplente de la administración del Fondo de Caja Chica será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 016, de fecha 28 de enero de 2021 se autorizó la apertura del fondo de la Caja Chica de Tesorería de la Sub Unidad Financiera por el importe de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas, durante el ejercicio presupuestal 2021;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 021, de fecha 12 de febrero de 2021, se autorizó la ampliación del fondo de la Caja Chica hasta el importe de S/ 304,490.00 (Trecientos cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas y los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF a nivel nacional, durante el ejercicio presupuestal 2021.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 067

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 24.MAR.2021

Que, en el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N° 021, de fecha 12 de febrero de 2021, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica asignado a los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar –SPDF a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Memorando N° 000460-2021- INABIF/USPNNA de fecha 02 de marzo del 2021, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes ha solicitado el cambio de responsables titulares y suplentes para el manejo de fondo de Caja Chica de los Centros de Atención Residencial para el Ejercicio Fiscal 2021, en virtud a las renunciaciones presentadas por el personal, de SEC Huancavelica, Hogar Andrés Avelino Cáceres, CAR Estancia Domi, CAR Niño Jesús de Praga-Chorrillos, Hogar Ermelinda Carrera, CAR Santa Lorena y CAR Rijchary;

Con el Informe N° 000017-2021-INABIF/UA-SUF de fecha 22 de marzo de 2021, la Sub Unidad Financiera señala que es procedente la designación de los nuevos responsables titular y suplente para manejo del fondo de caja chica de los Centros de Atención Residencial: SEC Huancavelica, Hogar Andrés Avelino Cáceres, CAR Estancia Domi, CAR Niño Jesús de Praga-Chorrillos, Hogar Ermelinda Carrera, CAR Santa Lorena y CAR Rijchary; a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a efectos de atender los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT y lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIMP; y la Directiva N° 001-2021-INABIF/UA “Normas y Procedimientos para la adecuada Administración, uso y control del fondo de caja chica de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el ejercicio fiscal 2021”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 064 de fecha 18 de marzo 2021;

Con la visación de la Sub Unidad de Financiera - SUF;

SE RESUELVE:



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 067

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 24.MAR.2021

Artículo 1°. - **DEJAR** sin efecto la designación de los responsables Titular y Suplente para el manejo de fondo de Caja Chica de los Centros de Atención Residencial SEC Huancavelica, Hogar Andrés Avelino Cáceres, CAR Estancia Domi, CAR Niño Jesús de Praga-Chorrillos, Hogar Ermelinda Carrera, CAR Santa Lorena y CAR Rijcharys, detallado en el Anexo 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 021 de fecha 12 de febrero 2021, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE DESIGNADO	TIPO DE RESPONSABLE
SEC de Huancavelica	Wilson Vélez Choque	Titular
SEC de Huancavelica	Johana Magaly Palacios Amarillo	Suplente
Hogar Andrés Avelino Cáceres	Eddy Reyna Hinostroza Córdova	Titular
Hogar Andrés Avelino Cáceres	Nidia Jakelin Vilchez Rojas	Suplente
CAR Estancia Domi	José Miguel Delgadillo Yumpo	Titular
CAR Estancia Domi	Gertrudez Magda Canchanya Ruiz	Suplente
CAR Niño Jesús de Praga-Chorrillos	Marivel Nancy Crispín Egusquiza	Titular
CAR Niño Jesús de Praga-Chorrillos	María De Fátima Carmen Gamarra Palacios	Suplente
CAR Ermelinda Carrera	Adelina Lucila Olortegui Guarniz	Titular
CAR Ermelinda Carrera	Victoria Enriqueta Naturalich Uribe	Suplente
CAR Santa Lorena	Boris Fernando Salinas Berrocal	Suplente
CAR Rijcharys	Roger Valencia Almonte	Titular
CAR Rijcharys	Máxima Chique Espezua	Suplente



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 067

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 24.MAR.2021

Artículo 2º. – DESIGNAR a partir de la fecha a los nuevos responsables Titular y Suplente para el manejo y administración del Fondo de Caja Chica de los Centro de Atención Residencial SEC Huancavelica, Hogar Andrés Avelino Cáceres, CAR Estancia Domi, CAR Niño Jesús de Praga-Chorrillos, Hogar Ermelinda Carrera, CAR Santa Lorena y CAR Rijcharys, a los servidores detallados en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º. – Los responsables designados en la presente Resolución se sujetan a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2021-INABIF/UA “Normas y Procedimientos para la adecuada Administración, uso y control del fondo de caja chica de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el ejercicio fiscal 2021”.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración

